



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00301-00

Chinácota, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se observa que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, la parte demandante NORA LUCIA BARBOSA NAVARRO presenta liquidación adicional del crédito vista a folio 77 y 78, sin que la parte demandada NELSON ENRIQUE ORTEGA ORTEGA la objetara.

Se tiene que por auto del 23 de febrero de 2022 se aprobó la liquidación del crédito respecto de capital por valor de \$7.000.000 modificándose los intereses moratorios del 29 de noviembre de 2021 al 9 de febrero de 2022 estableciéndose en la suma de \$360.027,58 y se aprobó el capital de \$1.000.000 modificándose los intereses moratorios del 29 de noviembre de 2021 al 9 de febrero de 2022 estableciéndose en la suma de \$51.432,51.

Por auto del 6 de abril de 2022 se modificaron los intereses moratorios estableciéndose en la letra de \$7.000.000 como capital, en la suma de \$224.605,94 liquidados desde el 10 de febrero de 2022 al 28 de marzo de 2022 y se aprobó el capital de \$1.000.000 modificándose los intereses moratorios del 10 de febrero de 2022 al 28 de marzo de 2022 estableciéndose en la suma de \$32.086,56. Total intereses liquidados \$668.152,59.

Analizada la liquidación se aprobará en relación con el capital de cada letra de cambio y se modificará respecto de los intereses moratorios conforme a la tasa máxima legal autorizada y separadamente, atendiendo lo indicado en el artículo 446 de código General del Proceso (CGP).

Por lo anterior, se liquidan así:

Liquidación de intereses moratorios letra de cambio LC-21114149498

DESDE	HASTA	TASA	INT.	DIAS	CAPITAL	INTERES
29/03/22	31/03/22	18,47	9,24	3	7.000.000,00	14.280,12
01/04/22	03/04/22	19,05	9,53	30	7.000.000,00	148.162,52
01/05/22	31/05/22	19,71	9,86	31	7.000.000,00	157.881,11
01/06/22	30/06/22	20,40	10,20	30	7.000.000,00	157.477,17
01/07/22	31/07/22	21,28	10,64	31	7.000.000,00	168.992,45
01/08/22	31/08/22	22,21	11,11	31	7.000.000,00	175.489,13
01/09/22	21/09/22	23,50	11,75	21	7.000.000,00	124.390,47
Total						946.672,98

Liquidación de intereses moratorios letra de cambio LC-21113956807

DESDE	HASTA	TASA	INT.	DIAS	CAPITAL	INTERES
29/03/22	31/03/22	18,47	9,24	3	1.000.000,00	2.040,02
01/04/22	03/04/22	19,05	9,53	30	1.000.000,00	21.166,07
01/05/22	31/05/22	19,71	9,86	31	1.000.000,00	22.554,44
01/06/22	30/06/22	20,40	10,20	30	1.000.000,00	22.496,74
01/07/22	31/07/22	21,28	10,64	31	1.000.000,00	24.141,78

01/08/22	31/08/22	22,21	11,11	31	1.000.000,00	25.069,88
01/09/22	21/09/22	23,50	11,75	21	1.000.000,00	17.770,07
Total						135.239,00

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante respecto del capital por valor de \$7.000.000 y de \$1.000.000.

Segundo: modificar la liquidación del crédito respecto de los intereses moratorios liquidados por la parte demandante. Téngase la liquidación de los mismos realizada por el despacho en este proveído.

Tercero: teniendo en cuenta que se allegó por embargo del sueldo del demandado las sumas de \$47.600 y 47.600 relacionadas en los depósitos judiciales Nos. 4511509000011188 del 4 de agosto de 2022 y 451150000011211 del 6 de septiembre de 2022 respectivamente, se aplican estas cantidades primero a intereses conforme al artículo 1653 del Código Civil, por lo que los intereses moratorios de las dos (2) letras de cambio referidas por valor de \$1.750.064,57, quedan a 21 de septiembre de 2022, en la cantidad de \$1.654.864,57.

Cuarto: librar orden de pago respecto de los depósitos judiciales que se sigan consignando hasta la concurrencia del crédito, dado que los 2 depósitos referidos anteriormente ya fueron cancelados al apoderado judicial de la demandante.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

